

Página 1 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 22-05-2015		
Versión: 2		
CONSTANCIA RECIBIDO A SATISFACCIÓN		

002218

CIUDAD Y FECHA:	SIBATE
CONTRATO N°:	53-2-10073-18
CONTRATISTA:	JOSÉ ALDEMAR INFANTE ROZO
OBJETO DEL CONTRATO:	"DESARROLLO DEL SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN SOCIAL APLICADA", APLICADO AL DIPLOMADO EN MANDO, DIRECCIÓN Y ACTUALIZACIÓN JURÍDICA, DIRIGIDO AL PERSONAL PATRULLEROS QUE INGRESAN AL ESCALAFÓN DE MANDOS EJECUTIVOS"
VALOR DEL CONTRATO: \$	\$ 16.968.700
PLAZO DE EJECUCIÓN:	08 DE JULIO DE 2018
FECHA DE ENTREGA:	23/02/2018
DÍAS DE ATRASO EN LA ENTREGA:	(En caso de incumplimiento en el plazo).
NOMBRE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CARGO QUE DESEMPEÑA:	CT. CARLOS MANUEL CELY CÁCERES SUPERVISOR
VALOR CORRESPONDIENTE A ESTA ENTREGA	\$ 3.393.740
RECEPCIÓN DE LOS BIENES:	Mediante acta de recepción de bienes # _____ de fecha _____, el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.

INFORMACIÓN ADICIONAL PARA CONTRATOS DE OBRA, INTERVENTORIA O CONSULTORIA
(Únicamente aplica para contratos de obra y/o interventoría)

FECHA DEL ACTA DE INICIO:	
PORCENTAJE DE AVANCE PARA EL PRESENTE CORTE Y ACUMULADO TOTAL DE AVANCE:	
EN EL CORTE SE PRESENTARON MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA:	NO ___ SI ___ (siendo aprobado el balance de mayores y menores por parte del ordenador del gasto de fecha: _____)
EN EL PRESENTE CORTE SE PRESENTARON ÍTEMS NO PREVISTOS:	NO ___ SI ___ (Autorizados mediante modificatorio y adicional N° _____ de fecha: _____)

02 MAR 2018

Página 1 de 5		PROCEDIMIENTO: ELABORACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE CONTRATOS		 POLICIA NACIONAL
CODIGO: 28S-FR-0019				
FECHA: 22-04-2014				
VERSION: 3		INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL		

(APLICA PARA CONTRATOS DE COMPRAVENTA, PRESTACION DE SERVICIOS, SUMINISTRO E INTERADMINISTRATIVOS)

Sabate 23 de febrero de 2018

No. 001 SIGLA ESJIM

Señor Coronel
LUIS FERNANDO GONZALEZ HERRERA
Director Escuela

Asunto: Informe de supervision contrato No. 53-7-10073-18 Mes reportado febrero

1. PRÓRROGA No.		2. ACLARATORIO No.		3. MODIFICATORIO No.		4. OTROS	
INICIO:	TERMINO:	FECHA:	FECHA:	FECHA:	FECHA:	FECHA:	FECHA:

5. OBJETO	6. CONTRATISTA	7. PLAZO DE EJECUCION	BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS			RECIBIDO		PENDIENTE POR RECEPCION		15. OBSERVACIONES
			8. DESCRIPCION	9. CANTIDAD	10. VALOR	11. CANTIDAD	12. VALOR	13. CANTIDAD	14. VALOR	
DESARROLLO DE LOS SEMINARIOS DE "INVESTIGACION SOCIAL APLICADA." APLICADO AL DIPLOMADO EN MANDO, DIRECCION Y ACTUALIZACION JURIDICA DIRIGIDO PERSONAL DE PATRULLEROS QUE INGRESARAN AL ESCALAFON DE MANDOS EJECUTIVOS, A DESARROLLARSE EN LA PRIMERA Y SEGUNDA FASE DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMENEZ DE QUESADA"	JOSE ALDEMAR INFANTE ROZO	Vigencia	DESARROLLO DEL SEMINARIO DE INVESTIGACION SOCIAL APLICADA APLICADO AL DIPLOMADO EN MANDO, DIRECCION Y ACTUALIZACION JURIDICA, DIRIGIDO AL PERSONAL PATRULLEROS QUE INGRESAN AL ESCALAFON DE MANDOS EJECUTIVOS"							CERTIFICADO CON LA FIRME DEL PRESENTE INFORME, QUE EL CONTRATISTA CUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN LAS CLAUSULAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL CONTRATO, EN LA PRESENTE FECHA 23/02/2018
		Inicio 23/01/2018								
		termino 08/07/2018								
		Adición:								
		Inicio		5 MESES	\$ 16.968.700	1 MESES	\$ 3.393.740	4 MESES	\$ 13.574.960	
		termino								
VALOR TOTAL										

17. Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes, descritos en el numeral 23. del presente formato.		SI ☒ X
18. En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, diligenciar el numeral 19 del presente formato, para lo cual anexo comunicación oficial No. _____ del _____, mediante la cual se informa al ordenador del gasto, el no cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.		NO ☐

19. El contratista cumplió con lo establecido con las cláusulas contractuales?

Sibate, 23 de febrero de 2018

Señor Capitán

CARLOS MANUEL CELY CÁCERES

Jefe Grupo Investigación Supervisor

Contrato de Prestación de Servicios No. **53-7-10073-18**.

Asunto: Informe de Ejecución

De manera atenta me permito rendir el informe de ejecución de contrato de la referencia, el cual consistía en el desarrollo del seminario de "INVESTIGACION SOCIAL APLICADA", los cuales se desarrollaron en el periodo comprendido del 01 al 23 del mes de febrero, dirigido al personal DESARROLLO DE LOS SEMINARIOS DE "INVESTIGACION SOCIAL APLICADA," APLICADO AL DIPLOMADO EN MANDO, DIRECCIÓN Y ACTUALIZACIÓN JURÍDICA DIRIGIDO PERSONAL DE PATRULLEROS QUE INGRESARAN AL ESCALAFÓN DE MANDOS EJECUTIVOS, A DESARROLLARSE EN LA PRIMER Y SEGUNDA FASE 2018", el cual se desarrolla en las instalaciones de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo GONZALO JIMENEZ DE QUESADA acorde a las cláusulas de cumplimiento estipuladas en el contrato.

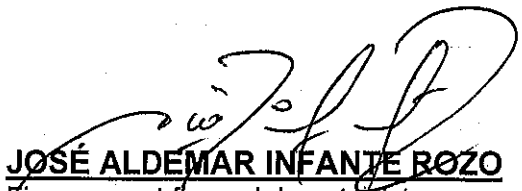
RESUMEN DE LA EJECUCION DEL CONTRATO

I CICLO

NOMBRE COMPAÑIA	SECCIONES	TEMATICAS VISTAS
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	1,2,3	- Introducción a la Investigación Social Aplicada. -Marco legal de la investigación en la Policía Nacional

RESUMEN HOJA DE VIDA

Docente y tutor virtual, ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA PARA LA DOCENCIA UNIVERSITARIA, con habilidades pedagógicas en Investigación Social aplicada, dirijo capacitaciones en educación formal, desarrollo de Diplomados, seminarios, cursos, en modalidad presencial, a distancia y virtual; conocimiento y uso de herramientas TICs, con formación tecno pedagógica en AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE.


JOSÉ ALDEMAR INFANTE ROZO

Firma y post firma del contratista

C.C. No. 79.649.807 de Bogotá

Sibaté, 23 de febrero de 2018

CUENTA DE COBRO NÚMERO 001

LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
GONZALO JIMENEZ DE QUESADA
NIT. 800.141.206

DEBE A:

JOSÉ ALDEMAR INFANTE ROZO
C.C. 79.649.807

La suma de TRES MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$3.393.740,00).

Por el Concepto del DESARROLLO DE LOS SEMINARIOS DE "INVESTIGACION SOCIAL APLICADA," APLICADO AL DIPLOMADO EN MANDO, DIRECCIÓN Y ACTUALIZACIÓN JURÍDICA DIRIGIDO PERSONAL DE PATRULLEROS QUE INGRESARAN AL ESCALAFÓN DE MANDOS EJECUTIVOS" según objeto del contrato, en cumplimiento al **contrato No. 53-7-10073-18.**

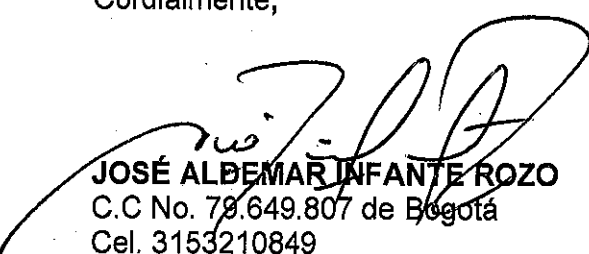
Detalles:

PAGO DE FOSYGA Ciento Setenta y Dos mil cien pesos M/cte. (\$172.100,00)

Declaro que:

1. Pertenezco al Régimen Simplificado, por tanto no estoy obligado a cobrar el Impuesto sobre las Ventas.
2. No estoy obligado a expedir factura de venta según el artículo 616-2 del Estatuto Tributario.

Cla. ahorro N° 230033133794
Cordialmente,

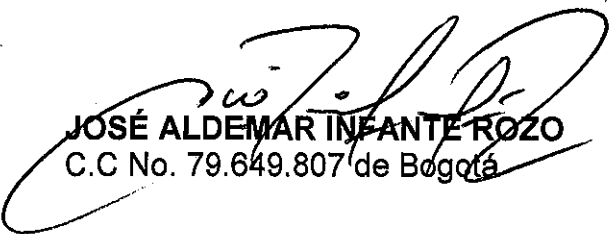

JOSÉ ALDEMAR INFANTE ROZO
C.C No. 79.649.807 de Bogotá
Cel. 3153210849
e-mail: alinf2@yahoo.com

Sibaté, Cundinamarca 23 de febrero de 2018

CERTIFICACION

Yo, **JOSÉ ALDEMAR INFANTE ROZO** Identificado con cedula de Ciudadanía No. 79.649.807, expedida en la ciudad de Bogotá, certifico que de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 2271 del 18 de Junio de 2009, Artículo 4 parágrafo 1, el pago efectuado de **FOSYGA** mediante planilla No. **1011397049**, por valor de **\$172.100,00** en la fecha **19 de febrero de 2018**, corresponde a los ingresos percibidos del Contrato No. **53-7-10073-18**, suscrito con la **POLICÍA NACIONAL-ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMENEZ DE QUESADA**.

Atentamente,



JOSÉ ALDEMAR INFANTE ROZO
C.C No. 79.649.807 de Bogotá



Fecha creación reporte: 2018-02-19, 04:47:01 PM

Fecha creación reporte: 2018-02-19, 04:47:01 PM

Periodo Cotización: febrero de 2018

Periodo Servicio: febrero de 2018

Número Planilla: ~~1011397049~~

Referencia pago (PIN): 8887390900

GUARDADA 19/02/2018

IMPORTANTE: Señor aportante si usted realiza el pago de su aporte después de las 4:00 PM este se hará efectivo al día hábil siguiente; recuerde revisar su liquidación antes del pago, SIMPLE S.A. da por entendido que el aportante está de acuerdo con la información suministrada, en consecuencia cualquier inconsistencia con las administradoras serán responsabilidad del aportante.

[illegible]

IBIC Pension	IBIC Salario	IBIC Retiro	IBIC Cajas	Aportes Pension	Aportes	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sane	Aportes CDF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	Oncopatología Licencias Salidas	Oncopatología AFP	SUBTOTAL SIN INTERESES	TOTAL INTERESES	TOTAL FINAL
\$0	\$1,157,498	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$169,700	\$2,400	\$172,100

[illegible]

Grupo Éxito-Finamérica-Comfandi Grupo Éxito-Finamérica-



888887390900000000991231



(415) 770 9998 485 884 (8020) 888 7390 900 (3900) 000 0000 (96) 209 9123 1

Página 1 de 1

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 343 2949 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 655 30 03 - Pereira: 313 93 00 - Barranquilla: 351 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 -
¡MÁS que FÁCIL. SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.



Declaración Juramentada para efectos tributarios – Ley 1819 de 2016 sistema de determinación del impuesto sobre la Renta de las personas naturales.

Yo, JOSÉ ALDEMAR INFANTE ROZO, identificada[O] con Cedula de Ciudadanía número 79.649.807, expedida en la ciudad de Bogotá, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la cuota número 1 del contrato 53-7-10073-18 objeto de esta declaración:

1. Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales; que **para efectos tributarios**, establece un sistema de tributación cédular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:

- ☒ **Rentas de trabajo** (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).
- ☐ **Pensiones** (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc).
- ☐ **Rentas de Capital** (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de propiedad intelectual)
- ☐ **Rentas no laborales** (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).
- ☐ **Dividendos y participaciones.**

2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI () NO ☒ he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma a los 23 días del mes de febrero de 2018

Firma:

Nombre: **JOSÉ ALDEMAR INFANTE ROZO**

Documento de Identificación: **79.649.807**

Dirección: **Calle 11ª No. 79ª-60 int. 19 apto. 102**

Correo Electrónico: **alinf2@yahoo.com**

Teléfono: **3153210849**

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarla por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:

ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán deducir los siguientes

1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.

2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributario y rentas que la ley manera taxativa prevé como eventuales. todo caso, la suma total de deducciones y rentas eventuales no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensional.

La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.

Los factores de depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario. PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad de los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respectivo mes.

[illegible]

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES O PROFESIONALES

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES O PROFESIONALES

uso de prestación de servicios personales o profesionales que afecten la conformidad del servicio: fecha en la cual le fue suministrada la inducción establecida _____ Con base en la inducción recibida, el contratista cumplió con el objeto contractual

to SI _____ NO _____

Nombre del Supervisor CAPITAN. CARLOS MANUEL CELY CACERES

SUPERVISOR (E)

5159600 EXT. 30239

Relacionar }

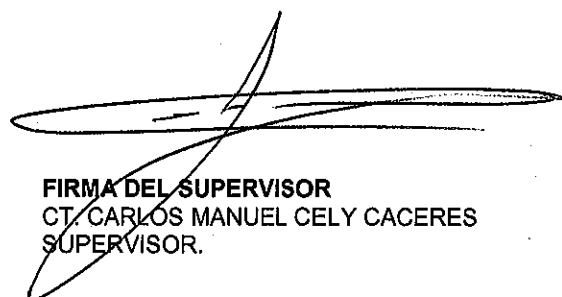
Finnish

Página 2 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 22-05-2015	CONSTANCIA RECIBIDO A SATISFACCIÓN	
Versión: 2		

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO:

CERTIFICO CON LA FIRME DEL PRESENTE INFORME, QUE EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN LAS CLAUSULAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO, EN LA PRESENTE FECHA 23/02/2018

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
Valor total bienes y/o servicios recibidos				



FIRMA DEL SUPERVISOR
CT CARLOS MANUEL CELY CACERES
SUPERVISOR.

FIRMA DE INTERVENTORIA.
(Sólo para contratos de obra y/o interventoría).

FIRMA DE CONTRATISTA DE OBRA.
(Sólo para contratos de obra y/o interventoría).